

#2237

Hic 23/36

Proyecto de ley que suprime el
apartado 50. del art. 2. de la ley
de impuesto sobre movimiento
de carga y servicio de muelle
y almacenaje.

5 Papeas.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

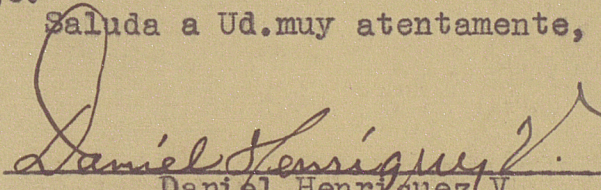
#.823.

Ciudad Trujillo, D. de S. D.,
Diciembre 23 de 1936.Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, placeme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, por cuyo medio se suprime el Apartado quinto del Artículo Segundo de la Ley de impuesto sobre movimiento de carga y servicio de muelle y almacenaje.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Daniel Henriquez V,
Presidente de la Cámara de Diputados.

261/4806

MAM.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Queda suprimido el apartado quinto del artículo segundo de la ley de impuesto sobre movimiento de carga y servicio de muelle y almacenaje (número setecientos quince, promulgada el día cinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro), el cual establece impuesto de dos pesos por cabeza sobre ganado mayor exportado en pié.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, año 93o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.-

PRESIDENTE

Daniel Henríquez V.

SECRETARIOS

D. B. B. B. B.
A. Tour Berman.

1115

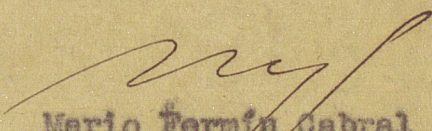
Ciudad Trujillo, D.S.D.
Diciembre 23 de 1936.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de
Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #383,
de fecha 23 del presente mes, adjunto al cual vino
el proyecto de ley que suprime el apartado quinto del
art. 2, de la ley de impuestos sobre movimiento de
carga, y servicio de muelle y almacenaje, el cual
establece un impuesto de dos pesos por cabeza sobre
ganado mayor exportado en pié.

Saludo a Ud. atentamente,


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.

FAM/

26/14807

1116

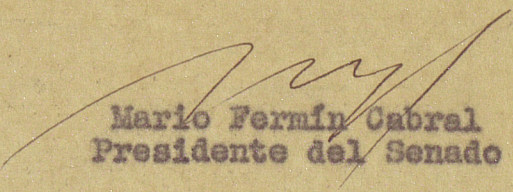
Ciudad Trujillo, D.S.D.
Diciembre 23 de 1936.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas
Cámaras, pláceme remitir a Ud. para los fi-
nes constitucionales el anexo proyecto de ley
que suprime el apartado quinto del art.2, de
la ley de impuestos sobre movimiento de car-
ga, y servicio de muelle y almacenaje, el
cual establece un impuesto de dos pesos por cabe-
za sobre ganado mayor exportado en pié.

Saluda a Ud. con la
mayor consideración y respeto,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado

FAM/

81/4934



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Queda suprimido el apartado quinto del artículo segundo de la ley de impuesto sobre movimiento de carga y servicio de muelle y almacenaje (número setecientos quince, promulgada el día cinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro), el cual establece impuesto de dos pesos por cabeza sobre ganado mayor exportado en pié.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

A. Tomás Desrosiers
SECRETARIOS

D. M. ...

PRESIDENTE
Daniel Henríquez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

SECRETARIOS:
Juan ...
Juan ...

PRESIDENTE
J. ...



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DOMINICANA

MADE IN U.S.A.

LA LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 2443
 en el tomo del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 Y consta de
 hojas escritas en máquina é razón de dos
 espacios interlineares
 Ciudad de Santiago, D. R., el día 23 de Mayo de 1934
 Jefe de las Oficinas del Senado.

MADE IN U.S.A.